

Se ha recibido para informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2025, proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento en materia de seguridad de balsas y sus embalses asociados de competencia de la Comunidad de Madrid.

El objeto del proyecto de decreto es establecer el marco normativo relativo a las nuevas competencias de la Comunidad de Madrid en materia de seguridad de balsas y sus embalses asociados, atribuyendo dichas competencias al ente público Canal de Isabel II.

Entre las cuestiones reguladas por el proyecto se pueden destacar las siguientes:

- Se crea la Comisión Técnica de Seguridad de Balsas y sus Embalses asociados de la Comunidad de Madrid, como órgano colegiado asesor y de apoyo técnico especializado adscrito a la Gerencia de Canal de Isabel II. En dicho órgano participarán vocales designados por distintos órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Al respecto señalar que, según el artículo 4.7 del proyecto de decreto: «No se cobrarán indemnizaciones por la asistencia a las reuniones de la comisión y, en todo caso, se atenderán las necesidades de la comisión con medios personales y materiales propios de cada órgano».

- Se crean dos registros: el Registro de Seguridad de balsas y sus embalses asociados de la Comunidad de Madrid y el Registro de entidades colaboradoras en materia de seguridad de balsas y sus embalses asociados de la Comunidad de Madrid, ambos adscritos a Canal de Isabel II.

- Se regulan las competencias de control y vigilancia de Canal de Isabel II respecto a las balsas, para cuyo ejercicio realizará entre otras actividades, campañas de inspección que se llevarán a cabo por técnicos del ente o de entidades colaboradoras, en su caso.

Respecto a los gastos que pueda suponer la asunción de estas nuevas competencias, la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al proyecto señala que supondrá un mayor gasto ya que habrá que dotar al ente público del personal adecuado y suficiente para asumir dichas competencias. Ello supondrá un incremento de costes de personal estimado en 258.944,29 euros anuales y consolidables en ejercicios futuros.

Este incremento de gasto en materia de personal y su posible repercusión en el presupuesto global del ente deberá ser informado y autorizado, de conformidad con la normativa vigente.

Respecto del señalado incremento de gasto, debe tenerse en cuenta que el ente público Canal de Isabel II no recibe fondos de la Administración de la Comunidad de Madrid, ya que financia sus gastos con sus propios ingresos.

En este sentido, la aprobación y aplicación del proyecto de decreto y la asunción de las nuevas competencias por parte de Canal de Isabel II no deberá implicar un mayor gasto para la Administración de la Comunidad de Madrid, debiendo financiarse dicho gasto con los ingresos propios del citado ente público.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento en materia de seguridad de balsas y sus embalses asociados de competencia de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.